# ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Casas de Juan Núñez siendo las trece horas del **día 13 de junio de 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos que a continuación se relacionan, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto.

## **CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:**

D. Alonso Cutanda Moreno

D. Juan Carlos Gómez González

Dña. Sandra González Alcahut

Dña. Amparo Honrubia Davia

D. Nicolás Jiménez Cano

D. Ramón Moreno Gómez

Dña. Isabel Moreno Sáez

Dña. María Llanos Pérez Davia

D. José Manuel Salas Gil

**Ausencias:** Ninguna

Secretario: D. Mario Cortijo Cormán

# FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD Y COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES.

Abierta la sesión y declarada pública, por el Secretario de la Corporación se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en el mismo, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Alonso Cutanda Moreno, Concejal electo de mayor edad, que la preside, por Dña. Sandra González Alcahut, Concejal electa de menor edad y por D. Mario Cortijo Cormán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, actuando como Secretario.

JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO POR LOS CONCEJALES

ELECTOS.

Seguidamente, por el Secretario se va llamando a cada Concejal electo, a los efectos de

acreditar su personalidad, mediante cotejo de sus credenciales con las certificaciones expedidas

por la Junta Electoral de Zona de Albacete.

A continuación, por la Secretaría se da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos,

los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como

cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos".

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto

707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones

públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del

cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, con lealtad al Rey, y

guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

En cumplimiento de estas previsiones legales, por el Secretario de la Corporación se

procede a nombrar a los Concejales electos por orden alfabético de primer apellido (en primer

lugar a los dos miembros de la Mesa de Edad). Cada uno de ellos, puesto en pie ante al atril

sobre el que reposa un ejemplar conmemorativo de la Constitución, lee la fórmula completa

arriba reseñada personalmente, prestando juramente o promesa de la siguiente manera:

D. Alonso Cutanda Moreno: JURA

Dña. Sandra González Alcahut: PROMETE

D. Juan Carlos Gómez González: PROMETE

Dña. Amparo Honrubia Davia: JURA

D. Nicolás Jiménez Cano: PROMETE

D. Ramón Moreno Gómez: JURA

Dña. Isabel Moreno Sáez: JURA

Dña. María Llanos Pérez Davia: JURA

D. José Manuel Salas Gil: PROMETE

Así pues, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se declara constituido el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez resultante de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

# COMPROBACIONES TRAS LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Secretario se ponen de manifiesto una serie de actuaciones previas desarrolladas en cumplimiento de la legislación vigente.

En primer lugar, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Los secretarios e interventores tomaran las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus organismos autónomos") se da cuenta del acta de arqueo extraordinario elaborada al cierre de las operaciones el día 12 de junio de 2015:

# ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIA AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE 2015 REALIZADA POR EL CAMBIO DE CORPORACIÓN.

SALDOS BANCARIOS		
ENTIDADES CUENTAS	N° CUENTA	SALDO
OPERATIVAS		
Globalcaja Cuenta principal	3190.0031.85.0008778227	41.361,18 €
Globalcaja Cuenta Dipualba	3190.0031.81.4415835620	0 €
Invierte		
Globalcaja Cuenta Dipualba	3190.0031.83.4217723420	0 €
Empleo		
Banco Castilla La Mancha	2105.4340.86.3400001723	33.888,29 €
Caja Rural CLM	3081.0522.61.2679504627	4.595,84 €
BBVA 1	0182.6236.63.0200020210	21.607,80 €
BBVA 2	0182.6236.65.0201500397	9.000,40 €
TOTAL		110.453,51 €

Así mismo, por la Secretaría se informa a la Corporación que se encuentra a la vista, y sobre la mesa el <u>Libro Inventario de Bienes de la Entidad</u>, con certificaciones de las modificaciones introducidas en el mismo a lo largo de la pasada legislatura, junto con un certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 31 de marzo de 2011 sobre la adhesión del municipio al proyecto de inventarios digitales puesto en marcha por la Mancomunidad Recu-Ibáñez, que deberá suponer la revisión, actualización y digitalización completas del Inventario de Patrimonio de la Entidad.

Por último, se deja de manifiesto que todos los Concejales electos han formulado ante la Secretaría municipal las <u>declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985</u>, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Seguidamente, el Secretario procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado Alcalde.
- c. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

#### a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía.

De conformidad con el precepto reseñado, se proclaman candidatos a la Alcaldía los siguientes Concejales relacionados en orden del mayor número de sufragios obtenidos:

- D. Alonso Cutanda Moreno (Partido Popular, PP)
- D. Juan Carlos Gómez González (Partido Socialista Obrero Español, PSOE)

# b) Sistema de votación.

En cuanto al sistema de votación, se determina un sistema de votación ordinaria a mano alzada.

### c) Desarrollo y resultado de la votación.

Se procede a continuación a la votación, y se obtiene el siguiente resultado:

- D. Alonso Cutanda Moreno, candidato del Partido Popular: CINCO VOTOS.
- D. Juan Carlos Gómez González, candidato del Partido Socialista Obrero Español: CUATRO VOTOS.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de NUEVE y la mayoría absoluta de CINCO, queda proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez D. ALONSO CUTANDA MORENO, cabeza de lista del Partido Popular.

# TOMA DE POSESIÓN DEL SR. ALCALDE.

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Don Alonso Cutanda Moreno, Alcalde electo, procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, de la siguiente forma literal:

«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Casas de Juan Núñez con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado lo cual, Don Alonso Cutanda Moreno entra en posesión de su cargo de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, recibiendo los atributos de su cargo (bastón de mando) y pasando a ocupar la Presidencia de la sesión. Queda disuelta la Mesa de Edad.

## TURNO DE INTERVENCIONES.

A continuación, D. Alonso Cutanda Moreno Alcalde-Presidente, lee el siguiente

discurso:

"Estimados vecinos, muchas gracias por acompañarnos en este acto tan especial como

es la constitución del nuevo Ayuntamiento.

(D. Juan Carlos Gómez González solicita intervenir, el Sr. Alcalde no atiende la

petición y continúa su discurso. Los concejales D. Juan Carlos Gómez González, Dña. Sandra

González Alcahut, D. Nicolás Jiménez Cano y D. José Manuel Salas Gil abandonan el Salón de

Plenos).

Gracias a todos los que nos habéis votado, ya que gracias a ese voto estamos hoy aquí

para tomar posesión y poder trabajar durante los próximos cuatro años para nuestro pueblo.

El haber conseguido esto ha sido gracias a un equipo del que me siento muy orgulloso y

al cual le estoy muy agradecido por todo el esfuerzo que han hecho. Así es la democracia y

tenemos la obligación de respetarla y cumplirla.

Si Dios quiere haremos todo lo posible por poner a nuestro pueblo en el lugar que se

merece y siendo un ayuntamiento de todos y para todos. Apoyaremos el deporte, a las

asociaciones, mejoraremos infraestructuras y en general todos los servicios.

Espero que es esta legislatura haya más entendimiento y otro talante por parte de todos,

estamos abiertos al diálogo para sacar a nuestro pueblo adelante y poder solucionar los

problemas de nuestros vecinos.

Muchas gracias a todos."

Seguidamente D. Alonso Cutanda Moreno, Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo

las trece horas y diez minutos en el lugar y fecha arriba señalados; y para constancia de lo

tratado se extiende la presente acta. Doy fe.

**EL SECRETARIO** 

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Alonso Cutanda Moreno

Fdo.: Mario Cortijo Cormán